



**POLÍTICA DEL
REPOSITORIO
INSTITUCIONAL
DE LA UMO-JN**

umojn.edu.ni

UMO - JN

**Junio 2024
Managua, Nicaragua**



➤ **MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

- **Ligia del Socorro Sibaja Ruiz.**
Presidenta
Universidad de Medicina Oriental Japón Nicaragua (UMO-JN)
- **Dr. Toshiharu Yamaki**
Vice-Presidente
Universidad de Medicina Oriental Japón Nicaragua (UMO-JN)
- **Dr. Alexander Clark Sibaja**
Secretario
Universidad de Medicina Oriental Japón Nicaragua (UMO-JN)
- **Lic. Mario José Carranza Conrado**
Tesorero
Universidad de Medicina Oriental Japón Nicaragua (UMO-JN)
- **Dr. Haruo Yamaki**
Vocal
Fundador
Universidad de Medicina Oriental Japón Nicaragua (UMO-JN)
- **Lic. Gilberto José Herrera Aly**
Fiscal
Universidad de Medicina Oriental Japón Nicaragua (UMO-JN)



➤ **MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UMO-JN.**

- **Dra. Xinia Saddi Saballos Medal**
Rectora
Universidad de Medicina Oriental Japón Nicaragua (UMO-JN)
- **Lic. Gilberto José Herrera Aly**
Director Administrativo.
Universidad de Medicina Oriental Japón Nicaragua (UMO-JN)
- **Lic. Lisbeth Guadalupe Suárez Silva**
Directora de Planificación y Calidad.
Universidad de Medicina Oriental Japón Nicaragua (UMO-JN)
- **Dra. Cristhel Melissa López Baldelomar**
Directora Académica.
Universidad de Medicina Oriental Japón Nicaragua (UMO-JN)
- **Dra. Eveling Novoa Medina**
Directora de Investigación y Posgrado.
Universidad de Medicina Oriental Japón Nicaragua (UMO-JN)
- **Dr. Alexander Clark Sibaja**
Secretario General.
Universidad de Medicina Oriental Japón Nicaragua (UMO-JN)

➤ **EQUIPO DE TRABAJO.**

- **Lic. Juana Suguey Areas Jarquín.**
Responsable de Biblioteca
Universidad de Medicina Oriental Japón Nicaragua (UMO-JN)
- **Dra. Xinia Saddi Saballos Medal**
Rectora
Universidad de Medicina Oriental Japón Nicaragua (UMO-JN)
- **Dra. Cristhel Melissa López Baldelomar**
Directora Académica.
Universidad de Medicina Oriental Japón Nicaragua (UMO-JN)
- **Dra. Eveling Novoa Medina**
Directora de Investigación y Posgrado.
Universidad de Medicina Oriental Japón Nicaragua (UMO-JN)



UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPÓN - NICARAGUA (UMO - JN)

"Excelencia Académica con Espíritu Humanista"

RESOLUCIÓN

002-03-06-24

El Consejo Universitario de la Universidad de Medicina Oriental Japón – Nicaragua (UMO-JN), consecuentes con la política institucional de mejorar continuamente los procesos educativos, conducir los cambios curriculares y los procesos de control y seguimiento, en uso de las facultades que se les confiere de establecer directrices, políticas y lineamientos para el fortalecimiento de los procesos académicos y administrativos, aprueba la **POLÍTICA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UMO-JN.**

Este documento fue presentado por la Responsable de Biblioteca en reunión del consejo universitario.

Dado en la ciudad de managua a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.


Dra. Xinia Saddi Saballos Meda
Rectora




Dr. Alexander Clark Sibaja
Secretario General





INDICE GENERAL

I.	INTRODUCCIÓN.....	6
II.	POLÍTICA DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL.....	7
III.	OBJETIVOS.	7
IV.	ESTRUCTURA ACADÉMICA RESPONSABLE DE SU CUMPLIMIENTO.....	8
V.	LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL REPOSITORIO.....	9
VI.	PROCEDIMIENTO DE DEPÓSITO DE LAS PUBLICACIONES.....	10
VII.	DISPOSICIONES FINALES.....	12
VIII.	GLOSARIO.....	13
IX.	REFERENCIAS	14



I. INTRODUCCIÓN.

La Universidad de Medicina Oriental Japón Nicaragua (UMO-JN), es una Institución de Educación Superior, comprometida a divulgar el conocimiento científico académico de la comunidad universitaria (docentes, estudiantes y administrativos), a nivel nacional e internacional a través de un espacio centralizado y accesible en línea en el que se pueda: almacenar, preservar y compartir de manera pública su producción intelectual y académica en apego a los derechos de autor.

El Repositorio Institucional, es un archivo electrónico que almacena la producción científica, en formato digital, en donde se realiza la búsqueda y recuperación de la información, siendo una herramienta importante en la estructuración y accesibilidad del conocimiento generado mediante la investigación, la extensión, proyección social, el emprendimiento y la innovación creados por la comunidad universitaria en beneficio de todos los sectores sociales.

Fortaleciendo así nuestro compromiso con el acceso abierto y el intercambio de información que se encuentre disponible en diferentes tipos de producción científica como: monografías, tesis, ensayos científicos, proyectos, entre otros, que permitan difundir e incrementar la visibilidad de la institución y sus investigadores, a nivel local e internacional.

La presente Política del Repositorio Institucional de la UMO-JN, establece los objetivos, estructura académica responsable de su cumplimiento, lineamientos para el funcionamiento del repositorio, procedimiento de depósito de las publicaciones, disposiciones finales y glosario.



II. POLÍTICA DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL.

En este documento se establecen las directrices, normas y procedimientos que regirán la creación, almacenamiento, acceso y preservación de los contenidos que formarán parte del repositorio institucional de la UMO-JN, asegurando el respeto a los derechos de autor y las licencias de los contenidos depositados.

III. OBJETIVOS.

La política de Repositorio Institucional de la UMO-JN tiene como objetivos:

1. Recopilar, organizar, resguardar, conservar y difundir las publicaciones derivadas de las actividades académicas, investigativas, de emprendimiento e innovación de la comunidad universitaria.
2. Incrementar la producción científica disponible en redes, asegurando la visibilidad de las publicaciones y sus autores.
3. Fomentar la lectura, el estudio y la investigación en la comunidad universitaria.
4. Brindar a los usuarios el acceso a la información, sin perjuicio de las excepciones que se establezcan.
5. Promover el uso adecuado y respetuoso de los derechos de autor.
6. Contribuir a mejorar la gestión de la investigación científica mediante la generación de indicadores que permitan evaluar el impacto del resultado de la investigación.



IV. ESTRUCTURA ACADÉMICA RESPONSABLE DE SU CUMPLIMIENTO.

Para asegurar el funcionamiento del Repositorio Institucional, se ha creado una comisión integrada por las siguientes instancias:

- Dirección Académica.
- Dirección de Investigación y Posgrado.
- Coordinación de carrera.
- Docentes del área de investigación.
- Informática.
- Responsable de Biblioteca.

A continuación, se describen las funciones de cada una de estas instancias:

- **Dirección Académica:** es la instancia responsable de velar por el cumplimiento y asegurar el funcionamiento del Repositorio Institucional, trabajando en conjunto con el encargado de biblioteca y el de informática.
- **Dirección de Investigación y Posgrado:** es la responsable de asegurar la calidad de los trabajos de culminación de estudio realizados por los estudiantes de los programas de grado y posgrado.
- **Coordinación de Carrera:** Será encargada de promover en los estudiantes de las carreras, los temas de investigación, emprendimiento e innovación con base a las líneas de investigación de la universidad.
- **Docentes del área de investigación:** sus funciones serán de asegurar que los trabajos de investigación, emprendimiento e investigación sean de acuerdo con la metodología implementada en la universidad.



- **Informática:** brindar soporte técnico para el buen funcionamiento del Repositorio Institucional.
- **Responsable de biblioteca:** controlará, evaluará y garantizará sistemáticamente el desempeño de la política y cuidado del ingreso de las publicaciones en el repositorio institucional.

V. LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL REPOSITORIO.

A continuación, se establecen los siguientes lineamientos para asegurar el funcionamiento del repositorio, así como los tipos de contenidos aceptados, mecanismos de acceso y derechos de autor.

1. La biblioteca de la UMO-JN, recibirá la producción científica de grado y posgrado la cual se someterá a un proceso de revisión que asegure la calidad del contenido, esta revisión será realizada por la Comisión de Investigación de la UMO-JN.
2. Se podrán integrar al repositorio institucional, los siguientes trabajos que sean de la producción científica de la UMO-JN:
 - a) Tesis
 - b) Tesina
 - c) Monografías
 - d) Ensayos científicos
 - e) Artículos científicos
 - f) Libros
 - g) Revistas
 - h) Folletos
 - i) Manuales
 - j) Proyectos
 - k) Materiales audiovisuales (videos y grabaciones).



3. Los parámetros o criterios de selección de trabajos para publicación serán:
 - Haber pasado por un proceso de revisión y aprobación por la Comisión de Investigación de la universidad.
 - Que sean generados por los miembros de la Comunidad Universitaria (docentes, estudiantes y administrativos).
 - Que sean resultado de investigaciones realizadas mediante convenios de colaboración institucional.
 - Trabajos de culminación de estudios con calificaciones en las escalas de excelente y muy bueno en la formación de grado y excelente para posgrado. Según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (2023-2028) y el Reglamento de la actividad Académica de Posgrado.
 - Que cuente con la aprobación de la Comisión de Investigación de la universidad.

VI. PROCEDIMIENTO DE DEPÓSITO DE LAS PUBLICACIONES.

1. Todos los trabajos revisados y aprobados por la Comisión de Investigación: ensayos científicos, artículos científicos, libros, revistas, folletos, manuales, proyectos, materiales audiovisuales (videos y grabaciones).
2. La Comisión de Investigación entregará a la biblioteca, un ejemplar en formato físico y uno en digital PDF, de las formas de culminación de estudio, trabajos de investigación o artículos científicos y el documento de autorización de los autores, para ser integrados al Repositorio Institucional de la UMO-JN, incluyendo el tipo de licencia (*Creative Commons*), de uso.
3. Disponer que el período de embargo impuesto por autor, se aplicará al acceso de la publicación y no al ingreso de la misma. Hasta que se cumpla el período de embargo, la publicación permanecerá ingresada dentro del



Repositorio Institucional con acceso restringido, no obstante, los metadatos que la identifiquen y describan si podrán ser publicados.

Nota: El plazo de embargo a solicitar no podrá ser mayor a 12 meses.

4. Todo depositante en el Repositorio Institucional concederá a nombre de la UMO-JN una licencia no exclusiva, irrevocable y universal para autorizar los ingresos y difundir los contenidos de forma libre e inmediata. La cesión no exclusiva le permitirá al autor mantener los derechos de explotación sobre sus publicaciones, para que pueda difundirla libremente por los medios que considere conveniente.
5. La *UMO-JN* reconoce el derecho moral de sus investigadores y el respeto de su integridad creadora de sus publicaciones.
6. La UMO-JN, se compromete a:
 - a) Difundir los contenidos del Repositorio Institucional de manera gratuita y no exclusiva.
 - b) Preservar, asegurar y mantener el acceso a las publicaciones depositadas en el Repositorio Institucional.
 - c) Incrementar la visibilidad del contenido del Repositorio Institucional, acorde a las buenas prácticas internacionales.
 - d) Asignar un identificador único a los investigadores usando ORCID e integrándolo al Repositorio Institucional. Este identificador debe ser validado por cada uno de los investigadores y ser previamente asignado por la Comisión de investigación de la UMO-JN.
 - e) Los estudios se recopilarán de manera sistemática.



VII. DISPOSICIONES FINALES

- La revisión de las políticas se realizará anualmente por el Consejo Universitario, para efectos de su corrección, mejoras de formato y actualización.
- Todas las situaciones no contempladas en el presente documento, serán resueltas por el Consejo Universitario de la UMO-JN.
- El presente documento estará en vigencia a partir de su aprobación.



VIII. GLOSARIO

- **Acceso abierto:** Es el acceso inmediato, sin requerimientos de registro, suscripción o pago a material digital educativo, académico, científico o de cualquier otro tipo, principalmente artículos de investigación científica de revistas especializadas y arbitradas mediante el sistema de revisión por pares.
- **Licencias Creative Commons:** es una organización sin ánimo de lucro, del estado de California, en los Estados Unidos. Dicha organización permite usar un conjunto de “modelos de contratos de licenciamiento” o licencias de derechos de autor (licencias Creative Commons o licencias “CC”) que ofrecen al autor de una obra una forma simple y estandarizada de otorgar permiso al público en general de compartir y usar su trabajo creativo bajo los términos y condiciones de su elección. En este sentido, las licencias Creative Commons permiten al autor cambiar fácilmente los términos y condiciones de derechos de autor de su obra de “todos los derechos reservados” a “algunos derechos reservados”. Permitiendo a cualquier usuario descargar, copiar, distribuir, traducir, reutilizar, adaptar y desarrollar su contenido sin costo alguno.
- **Metadatos:** Son datos que describen otros datos, se refiere a un grupo de datos que describen el contenido informativo de un recurso electrónico. Por ejemplo, en una biblioteca se usan fichas que especifican autores, títulos, casas editoriales y lugares para buscar libros. Así, los metadatos ayudan a ubicar datos.
- **Período de embargo:** Se aplican en publicaciones como: monografías, tesis o artículos de revistas científicas, donde se restringe el acceso libre de la comunidad científica a materiales que no deben estar en manos de cualquier persona o cuando se trata de un trabajo original inédito.
- **Repositorio Institucional:** Es un archivo electrónico que almacena la producción científica de una institución, en formato digital, en donde se realiza la búsqueda y la recuperación de la información.



IX. REFERENCIAS

- Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaraguense. (2017). *Política del repositorio institucional*. URACCAN.
- Universidad de Medicina Oriental Japón Nicaragua. (2024). *Políticas de Investigación*. UMO-JN.
- Universidad de Medicina Oriental Japón Nicaragua. (2022). *Reglamento Académico*. UMO-JN.
- Universidad de Medicina Oriental Japón Nicaragua. (2022). *Reglamento de Posgrado*. UMO-JN.
- Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua. (2023). *Informe Final del Cumplimiento del Plan de Mejora 2022-2023*. UMO-JN.
- Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua. (2016). *Políticas del Repositorio Institucional de la UNAN-Managua*. Managua: UNAN-Managua.